



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 7.807/99.

Ref. MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.

JEFATURA DE POLICIA.

S/Solicitud de material para el control de la actividad
apícola.-

DICTAMEN N°253/00.

Sr. Subsecretario de Justicia y Protección a la Comunidad:

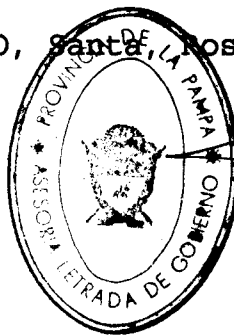
Analizadas las presentes actuaciones, esta Asesoría Letrada de Gobierno no tiene observaciones legales que efectuar al respecto. No obstante:

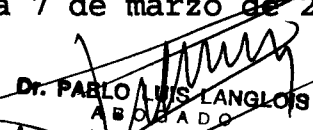
I) En el proyecto de decreto que luce a fs. 42 se aclara, que debe ser redactado de manera tal que exprese que se "aprueba y autoriza" la suscripción del convenio en cuestión.-

II) En el modelo de Convenio se establece en su cláusula quinta, que de los importes que serán percibidos en concepto de aranceles y multas, un porcentaje del 40% de los mismos, será destinado a la Policía de La Pampa. Pues bien, a fs. 1 y 30 de estas actuaciones se menciona que la participación de la autoridad policial, como consecuencia de su tarea fiscalizadora, será de un 20%. Es necesario entonces aclarar tal discrepancia.-

III) Con las observaciones descriptas, el proyecto de decreto y modelo de convenio se encontrarán en condiciones de ser suscriptos.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO, Santa Rosa 7 de marzo de 2.000.-
SB




Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa